



PERÚ

Ministerio
de Salud

COMUNICADO N°02-ETNSERUMS/DIGEP-MINSA

EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 263-2024/MINSA

El Equipo Técnico Nacional del SERUMS de la Dirección General de Personal de la Salud del MINSA, en relación a la Resolución Ministerial N° 263-2024/MINSA, publicada la noche del 11 de abril de 2024, comunica a los profesionales médicos, enfermeros, odontólogos, farmacéuticos, nutricionistas y obstetras, que postularán al Proceso SERUMS 2024-I, lo siguiente:

- A. Que la referida norma, excepcionalmente permitirá participar, únicamente de la fase de adjudicación de plazas equivalentes, a los profesionales que no cumplan con el requisito señalado en el literal c) del artículo 23° del Reglamento de la Ley del SERUMS.
- B. Que aquellos profesionales, que se inscribieron en el Proceso SERUMS 2024-I y que no cumplan con el requisito señalado en el literal c) del artículo 23° del Reglamento de la Ley del SERUMS, aparecerán en el aplicativo con el “Estado” **INSCRITO** para:
 - 1. Indicar en su inscripción en el aplicativo que solo postularán a la modalidad equivalente.
 - 2. Indicar en que DIRESA / GERESA / DIRIS han decidido realizar el SERUMS en la modalidad equivalente.
 - 3. Volver a imprimir su Ficha de Inscripción y subirla firmada.
- C. Que los profesionales que no cumplan con el requisito señalado en el literal c) del artículo 23° del Reglamento de la Ley del SERUMS y decidan inscribirse el día de hoy al SERUMS deberán seguir las mismas indicaciones indicadas en los numerales 1., 2. y 3. del literal B. de este comunicado.
- D. Finalmente, señalar que los otros requisitos señalados en el Reglamento de la Ley del SERUMS y del Instructivo del Proceso SERUMS 2024-I siguen vigentes.

Lima, 12 de abril de 2024

Equipo Técnico Nacional del SERUMS